



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, DERECHOS HUMANOS, MUJER, ADULTO MAYOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº DICTAMEN : 03 /2014- PCOSDHMAMSC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : - PCOSDHMAMSC-CRA.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. “Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de - PCOSDHMAMSC-CRA.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por UNANIMIDAD.
FECHA DEL DICTAMEN : 19-08-14
TEXTO : “Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, DERECHOS HUMANOS, MUJER, ADULTO MAYOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dictamen recaído sobre el **“Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.**

Señora Presidenta del Consejo Regional de Apurímac:

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



La Comisión Ordinaria de **Salud, Derechos Humanos, Mujer, Adulto Mayor y Seguridad Ciudadana**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de una Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a solicitud de la Gerencia General y el Informe de la Presidencia Regional Apurímac; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece en el numeral XV del Título Preliminar, que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, del mismo los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de la Salud (INS), prescribe que esta es la institución que tiene como misión la promoción, el desarrollo y la difusión de la investigación científica - tecnológica y la promoción de servicios de salud para en los campos de la salud pública, asimismo es responsable del desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección de daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Que, con ocasión del lanzamiento en Beijing del Informe sobre la Salud en el Mundo 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha pedido a los países que sigan invirtiendo en investigaciones de ámbito nacional a fin de poner en marcha un sistema de cobertura sanitaria universal adaptado a la situación de cada país concreto. Mediante la cobertura universal, los países contribuyen a garantizar que los ciudadanos obtengan los servicios de salud que necesiten sin sufrir por ello problemas económicos graves a la hora de pagarlos. El informe muestra cómo pueden los países, a la hora de desarrollar un sistema de cobertura sanitaria universal, servirse de la investigación para determinar los problemas de salud a afrontar, cómo debe estructurarse el sistema, y cómo han de medirse los progresos realizados en función de su situación sanitaria específica;



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley General de Salud N° 26842.
4. Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente Proyecto de “Proyecto de **“Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.**

CONCLUSIÓN.

Por Iniciativa de las Consejeras Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta del Proyecto de **“Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional..**

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Asesoría del Consejo Regional, a solicitud de la Comisión Ordinaria, solicitud presentada por iniciativa legislativa Regional, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto se ha encontrado en el análisis realizado



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

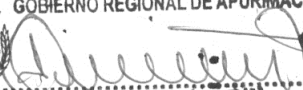


"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lic. Enf. Margot Córdova Escobar
CONSEJERA REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N° -2014-
GR.APURIMAC/CR

Abancay, 26 de agosto del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de agosto del 2014, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "APROBAR** la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece en el numeral XV del Título Preliminar, que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, del mismo los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de la Salud (INS), prescribe que esta es la institución que tiene como misión la promoción, el desarrollo y la difusión de la investigación científica - tecnológica y la promoción de servicios de salud para en los campos de la salud pública, asimismo es responsable del desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección de daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Que, con ocasión del lanzamiento en Beijing del Informe sobre la Salud en el Mundo 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha pedido a los países que sigan invirtiendo en investigaciones de ámbito nacional a fin de poner en marcha un sistema de cobertura sanitaria universal adaptado a la situación de cada país concreto. Mediante la cobertura universal, los países contribuyen a garantizar que los ciudadanos obtengan los servicios de salud que necesiten sin sufrir por ello problemas económicos graves a la hora de pagarlos. El informe muestra cómo pueden los países, a la hora de desarrollar un sistema de cobertura sanitaria universal, servirse de la investigación para determinar los problemas de salud a afrontar, cómo debe estructurarse el sistema, y cómo han de medirse los progresos realizados en función de su situación sanitaria específica;

Que, los estudios de casos realizados en muchos países demuestran la importancia que para mejorar la salud revisten las investigaciones nacionales y mundiales, investigaciones que abarcan desde la prevención y el control de enfermedades específicas hasta la mejora del funcionamiento de los sistemas

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC CONSEJO REGIONAL APURÍMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



de salud. Los resultados de esos estudios hacen hincapié en la necesidad crucial de emprender investigaciones a nivel local, para que los investigadores puedan tener en cuenta los factores específicos más importantes en cada país;

Que, la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, constituye parte indispensable dentro del proceso de la gestión de la investigación en salud, mediante un proceso que permita el debate público y la integración entre los actores del gobierno y las instituciones interesadas, con la intención de promover la organización de redes que puedan articular el trabajo de los investigadores de los sectores público y privado con la sociedad y el Estado, por lo tanto, investigar en salud, significa generar conocimiento para comprender mejor los problemas que afectan la salud de la población y a partir de ello proponer estrategias y soluciones. En ese sentido la investigación es una función que todo sistema de salud requiere cumplir, puesto que ello contribuye con la prevención y control de los problemas sanitarios en las diferentes Direcciones de Red de Salud;

Que, por Oficio Circular N° 004-2014-OGITT/INS de fecha 31 de marzo de 2014, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional Apurímac, señala que estando por fenecer el periodo 2010 – 2014, espacio de vigencia establecido para la ejecución de las Prioridades Nacionales y Regionales de Investigación en Salud (aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA), es necesario y perentorio que su Región actualice o se refirme en las mismas para el periodo 2015 – 2021 de acuerdo a la actual situación sanitaria de su Región, asimismo por Oficio Circular N° 005-2014-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 16 de abril de 2014, dirigido a la Dirección Regional de Salud Apurímac, comunica que el Instituto Nacional de Salud implementará un plan de asistencia técnica a las regiones para que identifiquen y definan sus Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021, que respondan y contribuyan a la solución de los problemas de salud regionales, las que servirán de insumo para la definición de las Prioridades Nacionales de Investigación para la Salud 2015-2021, asimismo se evaluará la ejecución de las Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2010-2014;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de agosto del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud Derechos Humanos Mujer Adulto Mayor y Seguridad Ciudadana, con el voto por de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD 2015 - 2021 DE LA REGIÓN APURÍMAC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021 de la Región Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud Apurímac, la implementación de la presente Ordenanza Regional, informando a la Secretaría General del Consejo Regional las acciones ejecutadas para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de agosto del año dos mil catorce.

CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC